

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

Administración económica de la provincia de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á D. Manuel Jimeno para rifar el día 23 de Agosto próximo, por medio de 10.667 billetes al precio de 50 céntimos de peseta y con sujeción al Real decreto de 20 de Abril é instrucción de 25 del mismo, varios objetos de plata y metal blanco y una colcha de damasco con flecos de canutillo de oro.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 7 de Junio de 1875.—El Director general, P. I., Manuel de Espeja.—Gabiél Sanchez Alarcon.

D. Alejandro Gonzalez y Corral, Juez municipal de esta villa de Valdemorillo.

Hago saber que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta de bienes embargados á los sujetos que se hallan en descubierto del pago de contribucion por territorial correspondiente al año económico de 1871 á 1872; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las Casas Consistoriales de esta villa el día 4 del mes de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana; cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible con que figura cada finca de por sí, son segun se demuestra á continuacion, á saber:

Número 11. Aniceto Acedos (mayor): tierra en Fraguas de Otero, de dos fanegas de tercera: linda S. D. Juan Sancho; M. Juan Frutos; P. D. Felipe Corral, y N. herederos de Domingo Corral: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 17. Benigno Aguado: casa en la calle de San Juan: linda S. Isidro Ruiz; M. herederos de Lucio Gamella; P. Juan Frutos, y N. la calle: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 25. Aniceto Acedos (menor): tierra en el Betago, de dos fanegas de segunda: linda al S. Nicasio Gutierrez; P. Miguel Moreno; M. camino, y N. dicho Gutierrez: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. Ramon Acedos: tierra en el

Corral, de fanega y media de segunda, que linda al S. Juan Hernandez (mayor); M. Hilario Lopez; P. y N. arroyo del Cardizal: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 53. Agapito Bravo: pajar en la calle de los Covachuelos: linda S. Gabriela Bravo; M. la calle; P. y N. herederos de Gabriela: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 60. Isidoro Barca: cercado en los Barrancos, de una fanega de tercera: linda S. María Serrano; M. Apolinar Hernandez; P. el mismo, y N. Angel Serrano: líquido imponible 3 pesetas; capitalizado en 100.

Núm. 62. Juan Barca: prado en el Valle, de tres fanegas de primera y segunda: linda S. camino del Tercio; M. Nicanor Entero; P. y N. Eleuterio Sanchez: líquido imponible 44 pesetas 25 céntimos; capitalizado en 1.475 pesetas.

Núm. 67. Guillermo Bravo: casa en la calle del Negrillo: linda S. la calle; M. la misma; P. tierra de Antonio Rufo, y M. Julian Mugarza: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 70. Gabriela Bravo: tierra en Machonal, de dos fanegas y seis celemines de segunda: linda P. Felipe Corral; M. el arroyo; S. camino del Sitio; N. María Paz Aldea: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 415 pesetas.

Núm. 92. Saturnino Conde: casa calle de la Fuente Nueva: linda S. Juan Criado; M. la calle; P. Claudio García, y N. los mismos: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 663 pesetas 33 céntimos.

Núm. 105. Lorenzo Conde: casa en la calle de la Fuente Nueva: linda S. Juana Serrano; M. la misma; P. calle de la Fuente, y N. pajar de Juan Serrano: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 110. Celestino Elvira: mitad casa-pajar, calle del Viento: linda S. Juan Cancio; M. la calle; P. D. Felipe Corral, y N. el mismo: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 111. Sebastian Elvira: cuarta parte de casa, calle del Viento: linda S. la calle; M. la misma; P. D. Felipe Corral, y N. Juan Cancio: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 112. Marcelino Elvira: cuarta parte de prado en las Gateras, de seis celemines de segunda: linda S. Juan Rodrigo; M. D. Felipe Corral; P. D. Cosme

Rodrigo, y N. Juan Bravo: líquido imponible 8 pesetas 12 céntimos; capitalizada en 270 pesetas 67 céntimos.

Núm. 113. Miguel Elvira: tierra en la Cruz del Tercio, de una fanega y seis celemines de segunda: linda S. Hilario Serrano; M. Juan Serrano; P. el camino, y N. el Hilario: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 118. Estanislao Elvira: octava parte de viña en el Cardizal, de dos celemines de primera: linda S. camino; M. Alejandro Rufo; P. D. Felipe Corral, y N. Miguel Moreno: líquido imponible 3 pesetas 90 céntimos; capitalizada en 130 pesetas.

Núm. 123. Nicanor Entero: linar en los Barrancos, de seis celemines de primera: linda al S. Lucio Gamonal; M. Eusebio Lopez; P. y N. el arroyo: líquido imponible 8 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 291 pesetas 67 céntimos.

Núm. 141. Juan García: prado titulado Dos Tesaz, de tres fanegas y media de segunda: linda S. Dehesa de la Villa; M. Santiago Gonzalez; P. Mariano Entero, y N. la Dehesa: líquido imponible 85 pesetas 37 céntimos; capitalizado en 2.645 pesetas 67 céntimos.

Núm. 142. Mateo Gamella: tierra en la Era Vieja, de una fanega y tres celemines de segunda: linda S. rio Aulesia; M. Ignacio Gamonal; P. Juan Sancho, y N. D. Policarpo Sancho: líquido imponible 31 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 1.041 pesetas 67 céntimos.

Núm. 161. Galo Jimenez: un pajar en Peralejo: linda S. calle pública; M. Ceferino Redondo; P. el mismo, y N. calle de San Lorenzo: líquido imponible 5 pesetas; capitalizado en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 209. Leon Guerra: prado en la Huérfana, de seis celemines de primera y una fanega de segunda: linda S. Manuel Gonzalez; M. Juan Hernandez; P. Gregorio Partida, y N. el Gonzalez: líquido imponible 25 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 656 pesetas 33 céntimos.

Núm. 212. Isidoro Gonzalez: casa calle de la Fuente Nueva: linda S. Gregorio Rodrigo; M. la calle; P. Cándido Gamella, y N. los mismos: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 213. Julian Gonzalez: casa en la calle del Jardin: linda M. la calle Derecha; P. y N. tierras de particulares, y S. calle del Jardin: líquido imponible 18

pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 215. Agustina Gamonal: casa en la calle de la Tejera, núm. : linda S. Juana Serrano; M. la misma; P. Francisco Hernandez, y N. la calle: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 239. Ramon Hernandez (mayor): casa en la calle del Ejido: linda S. plazuela del mismo; M. Mateo Gamella; P. María Gamella, y N. la calle: líquido imponible 33 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 249. Herederos de Pascuala Rodrigo: mitad de una casa en la calle del Jardin: linda S. Valentin Sala; M. la calle; P. Marta Zamorano, y N. los mismos: líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 262. Jacinto Hernandez: tierra en las Honas, de una fanega de segunda: linda al S. Saturnino Conde; M. Alejandro Rufo; P. Manuel Corral, y N. María Entero: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 308. Cipriano Partida: tierra en el Colladillo, de una fanega de tercera: linda S. Cañada; M. Julian Bazo; P. Tomás Hernandez, y N. Julian Hernandez: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 323. Víctor Partida: casa calle de los Coches; linda S. Mariano Serrano; M. la calle; P. Fernando Partida, y N. los mismos: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada 625 en pesetas.

Núm. 334. Francisco Rodrigo: huerto en el pueblo: linda S. calle de Tejedores: M. Calleja id.; P. Eugenio Partida, y N. la misma calle: líquido imponible 4 pesetas 37 céntimos; capitalizado en 145 pesetas 67 céntimos.

Núm. 340. Domingo Rodrigo: casa en la calle de los Conformes, núm. 11: linda S. Isidoro Cabrero; M. la calle; P. Petra Lopez, y N. calle del Caracol: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 343. Julian Rodrigo: casa calle de la Moral, núm. 1: linda S. y M. la calle; P. Telesforo Fernandez, y N. Dámaso Moreno: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 351. Agustin Rodrigo: casa calle de la Paz, núm. 11: linda S. herren del Rodrigo; M. Valentin Acedos; P. y N. la misma plazuela: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 361. Anastasio Redondo: huerta en la Poza de lavar, de seis celemines primera, que linda S. Sebastian Rodrigo; M. Antonio Estéban; P. el Estado, y N. Mariano Peral: líquido imponible 3 pesetas 45 céntimos; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 363. Antonio Rodrigo (menor): una casa en la calle de la Tienda: linda S. la calle; M. la misma; P. Francisco Santos; N. Mariano Peral: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 370. Santos Rufo: cercado en la Lancha del agua, de una fanega de segunda: linda S., M., P. y N. con Pablo Criado: líquido imponible 500 pesetas; capitalizado en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 371. Claudia Rodrigo: tierra en el Carrizal de cuatro fanegas de tercera: linda S. Casimiro Fernandez; M. tierra del mismo; P. Julian Materos, y N. Vicente Moreno: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 373. Eustaquio Rodrigo: pajar en la calle de la Pesalosa: linda S. la casa del mismo dueño; M. Juan Gutierrez; P. el mismo, y N. la calle: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 377. Pablo Riaza: casa plazuela del Conde: linda S. con la calle de la Nava; M. con el P. María Serrano, y N. Saturnino Barea: líquido imponible 7 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 378. Francisco Rufo: media casa en la calle de la Fuente nueva: linda S. Lucas Lujé; M. corral; P. María Serrano, y N. Saturnino Barea.

Núm. 393. Mariano Serrano: calle de los Cocheros: linda S. y M. la calle; P. tierra del Ejido, y N. el mismo; advirtiendo es casa: líquido imponible 33 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 399. Roque Segovia: prado en la Cacería, de dos fanegas primera y dos fanegas segunda: linda S. Marcos Segovia; M. y P. Antonio Estéban; N. el camino: líquido imponible 60 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 2.016 pesetas.

Venancio Santos, casa calle de San Lorenzo: linda S. la calle; M. Ignacio Partida; P. Apolinar Hernandez, y N. la misma calle: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 405. Benito Serrano: viña en el Cerro, de seis celemines de segunda: linda S. D. Juan Falcó; M. D. Felipe Corral; P. Baldomero Romero, y N. Mariano Gonzalez: líquido imponible 8 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 291 pesetas 67 céntimos.

Núm. 417. Eustaquia Serrano: tierra Cerro bolsero, de dos fanegas tercera: linda S. Teresa Rodrigo; M. Julian Hernandez; P. Juan Garcia, N. Leon Tejero: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 418. Vicente Santos: casa en la calle de la Paloma: linda N. la calle; M. herederos de Lucio Villena; P. Sabino Entero, y S. herederos de Villena: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 420. Sinfioriano Tejero: casa en la calle de las Cuestas: linda S. la calle; M. Tomás Villena; P. herren de Gregorio Partida, y N. la Calleja: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 421. Ignacio Tejero: prado en la Aguja, de una fanega seis celemines tercera: linda S. Hipólito Criado; M. Poli-

carpo Sancho; P. el mismo, y N. Manuel Corral: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 625 pesetas.

Núm. 431. Rafael Valle (menor): tierra en Vetago, de una fanega de primera: linda S. D. Policarpo Sancho; M. Nicasio Gutierrez; P. Ignacio Gamonal, y N. Juan Hernandez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 433. Leandro Valle: tierra en el Vetago, de una fanega de primera: linda S. Pedro Hernandez; M. Tomás Villena; P. y N. el Hernandez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 469. Juliana Garcia: prado en el Rincon, de dos fanegas de primera: linda S. Bernardo Hernandez; M. Antonio Estéban; N. el arroyo; P. Gregorio Preciado Pizarro: líquido imponible 38 pesetas; capitalizado en 1.266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 470. Braulia Garcia: linar en la Alberguilla, de tres celemines de segunda: linda M. Teresa Muñoz; P. Casimiro Gomez; N. José Martin, y S. Pedro Ventura: líquido imponible 4 pesetas 37 céntimos; capitalizado en 145 pesetas 67 céntimos.

Núm. 484. Alejandro Gomez Ramos: tierra en Valdeceros, de tres fanegas de tercera: linda N. Valentin Herranz; M. Antonio Estéban; P. Pio Martin, y S. Cándido Peña: líquido imponible 9 pesetas capitalizada en 300.

Núm. 499. Aureliano Gamonal: viña en Noya espesa, de seis celemines de tercera: linda M. Juan Rodrigo; S. Eugenio Aguilar; P. Ignacio Gamonal; y N. Agustin Rodrigo: líquido imponible 8 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 291 pesetas 67 céntimos.

Núm. 526. Simon Manzano: prado en Valdecarreros, de una fanega de tercera: linda P. Ruperto Pastor; M. Juan Portal; N. Francisco Manzano, y S. Antonio Estéban: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 316 pesetas 67 céntimos.

Núm. 531. Juan Martin: tierra en Labajos, de dos fanegas de segunda y seis fanegas de tercera: linda S. Gregorio Preciado (mayor); M. José Pastor; P. calleja del Navazo, y N. Valentin Herranz: líquido imponible 28 pesetas; capitalizada en 933 pesetas 34 céntimos.

Núm. 543. Martin Miguel y Miguel: tierra en Peña Aguila, de una fanega y seis celemines de tercera y una fanega de tercera: linda S. Francisco Garcia; P. Cipriano Martin; M. José Ventura, y N. Braulio Garcia: líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 547. Santos Martin: mitad de una tierra en la Cobertura, de seis celemines de segunda: linda M. Felipe Moreno; P. José Pastor; N. el camino, y S. Juan de la Peña: líquido imponible 14 pesetas; capitalizada en 466 pesetas 67 céntimos.

Núm. 551. Francisco Martin: un linar en la Alberguilla, de nueve celemines de primera: linda M. Jacinto Ventura; S. Ventura Ramos; P. Casimiro Gomez, y N. el arroyo: líquido imponible 13 pesetas 13 céntimos; capitalizado en 439 pesetas 67 céntimos.

Núm. 560. Domingo Palomo (D. Pedro): un prado-viña de tres celemines de primera y seis celemines de segunda: linda S. Leonardo Pastor; P. Zoilo Peña; M. Manuel Camargo, y N. Pio Martin: líquido imponible 12 pesetas 38 céntimos;

capitalizado en 412 pesetas 67 céntimos.

Núm. 590. Feliciano Rodriguez: tierra en Canto reguerizo, de 10 fanegas de tercera: linda N. Eusebio Sanz; P. el mismo; M. Ceferino Martin, y S. el camino de Peralejo: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 1.000.

Núm. 592. Cirilo Redondo: tierra en Pesalosa, de dos fanegas y seis celemines de tercera: linda S. Miguel Martin; M. el arroyo; P. Gregorio Hernandez, y N. Alejandro Ruso: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 615. Cándido Ventura: prado en Puente Anton, de tres fanegas de primera y seis celemines de tercera: linda S. Pedro Nolasco Ventura; M. José Martin; P. Cándido Martin, y N. Gregorio Preciado: líquido imponible 65 pesetas 13 céntimos; capitalizado en 2.117 pesetas.

Núm. 622. Jacinto Ventura: un prado Entrepasos, de una fanega de primera: linda S. Benito Serrano; M. Antonio Estéban; P. Casimiro Gomez Ramos, y N. Gregorio Pizarro Preciado: líquido imponible 28 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 950 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Valdemorillo á 12 de Junio de 1875.—El Juez municipal, Alejandro Gonzalez. = El Comisionado, Pedro Atienza.

Administracion Central.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Estética con aplicacion á las artes del diseño.

En virtud de acuerdo del Tribunal, se hace saber por el presente edicto á D. Mariano Calavia y Martinez, único opositor á dicha cátedra de Estética con aplicacion á las artes del diseño, que el dia 18 del corriente deberá presentarse, á las ocho de su mañana, en el local de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para verificar el tercer ejercicio á que se refiere el art. 22 del reglamento vigente de oposiciones.

Madrid 17 de Junio de 1875.—El Vocal Secretario, L. Cabello y Aso.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional

Autorizada esta Direccion por Real orden fecha de ayer para sacar nuevamente á subasta una máquina de vapor perteneciente á este establecimiento, con la rebaja de la tercera parte del precio en que se anunció la venta por administracion, se pone en conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, la cual ha de verificarse con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 14 de Junio de 1875.—El Director-Administrador, Mariano Carreras y Gonzalez.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales ha de venderse en pública subasta una máquina de vapor existente sin aplicacion en el almacen de la Imprenta Nacional.

1.^a El remate se verificará en las oficinas de la Imprenta Nacional el dia 25 del actual, y hora de las dos de su tarde,

ante el Sr. Director-Administrador del establecimiento, con asistencia del señor Interventor y de un Notario.

2.^a El precio que ha de servir de tipo para la subasta será el de 2.222 pesetas 23 3.333'34 céntimos en que se anunció la venta por administracion de dicha máquina. Esta se compone de las partes siguientes:

Caldera ó generador del vapor, de forma cilíndrica, de 2'60 metros de longitud, 0'94 de diámetro y de chapa de espesor. Se gradúa la fuerza de esta caldera en cuatro caballos.

Máquina de vapor vertical sin expansion ni condensacion: las dimensiones del cilindro son 0'58 de carrera y 0'16 de diámetro. Esta máquina es inglesa, de sólida construccion y de fuerza de seis caballos de vapor.

Aparatos auxiliares completos de la caldera y de la alimentacion.

3.^a Las proposiciones que no cubran el tipo señalado en la condicion anterior serán desechadas.

4.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose su contenido á las dos de la tarde por el orden en que hayan sido presentadas.

5.^a No se admitirá pliego alguno á los licitadores que no hayan consignado previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 500 pesetas en metálico.

6.^a Si abiertos los pliegos resultaran dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores licitacion verbal por espacio de un cuarto de hora; si no se hace uso de este derecho, será preferida la proposicion que primeramente se hubiere presentado.

7.^a Verificado el remate, serán devueltos en el acto á los respectivos interesados los resguardos del depósito preventivo que hubieren presentado, excepto el que corresponda al que resulte mejor postor, cuyo importe habrá de imputarse al pago de la citada máquina de vapor.

8.^a La entrega de esta se verificará despues de aprobada la subasta por la Superioridad y satisfecho su valor.

9.^a Dentro de los ocho dias siguientes al en que se hubiere puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate, estará este obligado á retirar de su cuenta dicha máquina. Si no lo hiciere en este plazo, se entenderá que renuncia los beneficios de aquel, y perderá definitivamente el depósito preventivo.

10. Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta y otorgamiento de la escritura y sus copias.

11. En todo lo que no esté previsto en este pliego, se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 25 de Setiembre del mismo.

Madrid 14 de Junio de 1875.—Mariano Carreras y Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la enajenacion de una máquina de vapor existente en el almacen de la Imprenta Nacional, se obliga á adquirir dicha máquina por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)

Decimocuarto tercio de la Guardia civil.

Se saca á pública subasta un caballo de este Tercio el sábado 19 de los corrientes, á las 11 de su mañana, en el cuartel del barrio de Salamanca; se hace saber por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en aquélla.

Madrid 15 de Junio de 1875.—El Teniente Coronel, Comandante, José Povés Jimenez.

Providencias Judiciales.**JUZGADOS MILITARES****Madrid.**

D. Emilio Rivera y Gomez, Alférez abanderado del segundo batallón del tercer regimiento de Ingenieros, Fiscal de la sumaria que se le instruye al soldado Roman Gil Milla.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado segundo de la segunda compañía de ferro-carriles del expresado batallón y regimiento Roman Gil Milla, sumariado por el delito de primera deprecación cometido en el cuartel de la Montaña el día 12 de Mayo de 1875.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde el día de la fecha del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no hacerlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 3 de Junio de 1875.—Emilio Rivera.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita y llama por medio del presente á Joaquina Bopuena, que habitó en la calle del Viejo, núm. 5, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía referida, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia como perjudicada en causa criminal que se sigue por delito de hurto.

Madrid 28 de Mayo de 1875.—V.º B.º= El Escribano, Pio del Pozo.

D. Diego Lozano, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Doy fé que en la causa que se sigue en dicho Juzgado y por mi testimonio contra Petra N. por robo, se ha dictado la siguiente

Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Petra N., cuyas demás circunstancias personales se ignoran y cuyas señas se expresarán, la cual estudiando en el mes de Agosto del año

último en la casa de D. Ramon Pajon, calle de los Estudios, núm. 16, prendería, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por robo de varios efectos y dinero en la referida casa de Pajon; bajo apercibimiento que de no presentarse se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades que vieren la presente practiquen cuantas diligencias crean necesarias para averiguar su paradero, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado; y á fin de que tenga efecto la debida publicidad expídanse á los períodos oficiales las oportunas copias.

Dada en Madrid á 4 de Junio de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Diego Lozano.

Señas de la procesada.

Estatura baja, pelo y ojos negros, con un lunar en el lado derecho al lado de la boca, delgada de cara, ancha de caderas; gastaba vestido de percal oscuro, un manton de cachimir ordinario, y zapatillas claras.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á D. Prudencio Jimenez, cuyo paradero se ignora, á fin de que á término de seis días se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue por falsificacion de unas facturas de bonos del Tesoro.

Madrid 3 de Junio de 1875.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

En virtud de providencia del Sr. Don Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada aquella del Escribano que suscribe, se cita y llama á Amalia Hernandez, que parece habitó en la calle de la Comadre, núm. 22, piso segundo, y Serapio Ezquerria y Paula Salamanca, en la de las Peñuelas, núm. 4, bajo, en el patio, para que en término de diez días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 4 de Junio de 1875.—El Escribano, Pedro José Vigil.

El Sr. D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, ha dispuesto recibir declaracion en causa criminal á Antonia Lopez Nadal, que en Junio de 1871 habitaba en la calle del Angel, número 8; é ignorándose cuál sea su actual domicilio, se la cita por medio de la presente á fin de que en término de seis días y en horas de audiencia comparezca en dicho Juzgado con el expresado objeto.

Madrid 7 de Junio de 1875.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y emplaza á D. Juan y Don Cipriano Abellan, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presenten en di-

cho Juzgado y Escribanía del actuario á oír una notificacion en causa formada sobre atentado.

Dado en Madrid á 28 de Mayo de 1875.—Nicolás Castillejo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

En este Juzgado pende causa criminal de oficio contra D. José Darío Sanz, sobre defraudacion, en la cual, é ignorándose el paradero del mismo, tengo acordado se cite, llame y emplaze por segunda requisitoria y término de nueve días á fin de que se presente á dar sus descargos en dicha causa.

Dada en Madrid á 28 de Mayo de 1875.—Nicolás Castillejo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto y término de nueve días se llama á los transeuntes que en el día 17, sobre la una de la tarde, hubieren presenciado que un coche de alquiler de los denominados de plaza atropelló á un jóven de 15 años, llamado Alejo Martin, en las afueras de la que fué puerta de Bilbao, frente al Paseo de Luchana, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, á declarar en causa que se instruye contra Hilario Caso por lesiones.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1875.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez, alias el Murciano, y á Celestino N., corredores de quintos de la empresa que estuvo constituida en esta capital, calle del Mediodía Grande, núm. 14, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre falsificacion de un volante de empadronamiento para ingresar en el servicio militar; advertidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de cualquier clase, que si pudiesen averiguar su domicilio lo comuniquen á este Juzgado con el objeto expresado.

Dada en Madrid á 7 de Junio de 1875.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

Palacio.

D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pascual Soler Lache, natural de Villareal de la Plana, hijo de Agustín y María, casado, de 28 años de edad, jornalero, de estatura regular, moreno, bigote y pelo negro, ojos pardos, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en dicho

Juzgado ó en la cárcel de Villa á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguacion de su paradero, y caso de ser habido procedan á presentarle ante el referido Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1875.—Julian Morales y Gutierrez.—El actuario, Pascual Esteve.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Cayetano Cornejo, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1875.—V.º B.º= El actuario, Esteve.

Getafe.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos de Sanjuan y Bouvier, Juez de primera instancia del partido de Getafe, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Bañuls, natural y vecino de Villaverde, y á María Martin, mujer de José Carballo, que habitó en la venta llamada de Garcillan, término de la ciudad de Segovia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en la audiencia de este Juzgado y Escribanía de D. Inocente Mondéjar á prestar declaracion en la causa que se sigue por fuga de la cárcel de este partido del preso José Carballo Garcia; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Getafe 2 de Junio de 1875.—Carlos de Sanjuan.—El Escribano, Inocente Mondéjar.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos de Sanjuan y Bouvier, Juez de primera instancia de este partido, se cita, llama y emplaza á dos arrieros desconocidos que en la noche del 14 de Marzo último estuvieron cenando en Carabanchel Bajo en la taberna de Marcelino Mascaraque, y cuyos nombres, vecindad y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la audiencia de este Juzgado y Escribanía de D. Inocente Mondéjar á prestar declaracion como testigos en causa que se instruye contra Juan Hortal por lesiones.

Getafe 5 de Junio de 1875.—Carlos de Sanjuan.—El Escribano, Inocente Mondéjar.

Administracion Municipal.**AYUNTAMIENTOS****Ajalvir.**

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1875 á 76 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan reclamar de agravo en el término fijado, pues pasado dicho término no se oírán reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de

Daganzo, Paracuellos, Cobeña y Torrejon se servirán dar publicidad á este anuncio.

Ajalvir 15 de Junio de 1875.—El Alcalde, Mariano Gonzalez Alarilla.

La matrícula del subsidio industrial y de patentes de esta villa para el año económico de 1875 á 1876, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, los que pasados no se oirán reclamaciones.

Ajalvir 15 de Junio de 1875.—El Alcalde, Mariano Gonzalez Alarilla.

Ambite.

El Ayuntamiento y Junta de doble número de vecinos tienen acordado sacar en público remate con la facultad de la exclusiva y por todo el año económico de 1875 á 76, y en los dias 20 y 27 del actual y hora de las diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial, los artículos de consumos.

En los mismos dias y local y por el mismo año se arriendan los cereales y sal con venta libre, cuyos remates se ejecutarán á las condiciones de los pliegos que están de manifesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantas personas gusten enterarse.

Ambite 14 de Junio de 1875.—El Alcalde, Valentin L. Ramos.

Boadilla del Monte.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos con la libre venta en los artículos de comer, beber y arder, como tambien los de cereales, separados en lotes correspondientes, para el próximo año, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presentarán en las Casas Consistoriales de esta villa el dia 20 del corriente que tendrá lugar el primer remate de los expresados lotes, á las once de su mañana, todo bajo las condiciones expresadas en los pliegos que obran en la Secretaría de la Municipalidad y que están de manifesto y á los efectos que son consiguientes; haciendo saber que el segundo remate de estos derechos tendrá lugar el dia 27 del corriente y hora de las once de su mañana.

Boadilla del Monte 16 de Junio de 1875.—El Alcalde, Pedro Carrero.—Por su mandado, Rafael de la Paliza, Secretario.

Carabaña.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con la Junta de asociados, ha dispuesto arrendar en pública subasta con la venta libre el impuesto de consumos sobre los artículos de comer, beber y arder sujetos á tarifa que se consuman en esta poblacion y su término municipal en todo el año económico de 1875 á 76, habiendo señalado para su remate el domingo 20 del actual. El acto tendrá lugar en la Sala Consistorial de diez de la mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Carabaña 14 de Junio de 1875.—P. I. del Alcalde, el primer Teniente, Dionisio Madrid.

Extremera.

En los dias 20 y 27 del corriente, de diez á once de sus mañanas, tendrán efecto los remates para la subasta en conjunto de los derechos y recargos de consumos, sal y cereales que se devenguen en esta poblacion y su término durante el

año económico de 1875 á 1876, bajo el tipo de 10.587 pesetas á que asciende el encabezamiento y recargos municipales, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifesto en la Secretaría y en el acto de la subasta respectivamente.

Extremera 14 de Junio de 1875.—El Alcalde, Faustino Sanchez.

Húmera.

Terminado el apéndice ó rectificación al amillaramiento de riqueza inmueble de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1875 á 1876, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Tambien se halla terminada y expuesta al público con igual objeto en la misma Secretaría y por término de ocho dias la matrícula de subsidio industrial para el año próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que pasados los plazos marcados, no se admitirán reclamaciones.

Húmera 13 de Junio de 1875.—El Alcalde, Santiago Hernandez.

La Olmeda de la Cebolla.

Para los dias 20 y 27 del actual, y horas de las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en su Sala Capitular, se halla señalado el remate de los derechos que devengan las especies de consumo de este pueblo, incluso los cereales, con la venta á la exclusiva en los primeros.

En iguales dias tendrá lugar el arriendo de peso y medida de uso voluntario, cuyos pormenores de unos y otro, y las demás condiciones del arriendo, quedan de manifesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposicion de los que gusten interesarse.

La Olmeda de la Cebolla 14 de Junio de 1875.—El Alcalde interino, Pablo Sanchez.

Las Rozas.

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo se ha acordado subastar los artículos de consumos para el año económico de 1875 á 76.

Y para sus remates se ha señalado los dias 25 y 29 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este referido pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifesto en el acto de dicho remate y entre tanto en esta Secretaría.

Las Rozas 16 de Junio de 1875.—El Alcalde, Miguel de la Carrera.

Móstoles.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de contribuyentes se celebrará subasta pública en estas Casas Consistoriales el dia 22 del corriente mes, de once á doce, para el arriendo con venta libre de los derechos que devengan las especies de consumo, sal y cereales en esta poblacion durante el ejercicio de 1875 á 1876, excepcion hecha de carnes de hebra, ó sea vaca y carnero, que se arrendará á la exclusiva en el expresado acto.

Si no hubiere licitantes, se celebrará segunda subasta con el propio objeto el dia 29 del mismo mes en igual hora y sitio.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifesto en la Secretaría.

Móstoles 16 de Junio de 1875.—Zacarias Rodriguez.

Navalcarnero.

Se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, cuya dotacion anual es de 1.500 pesetas. Los aspirantes pueden dirigir á esta Alcaldía las solicitudes acreditando su aptitud y demás méritos que aleguen en la documentacion necesaria durante el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como dispone el art. 115 de la ley municipal.

Navalcarnero 10 de Junio de 1875.—El Alcalde, Vicente G. Parra.

Rozas de Puerto-Real.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con la Junta de consumos, ha dispuesto proceder á las subastas de los derechos impuestos á los artículos de comer, beber y arder que en esta villa se consuman en el año económico de 1875 á 76, con la venta de la exclusiva al por menor.

Y para sus dos remates se han señalado los dias 20 y 27 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifesto en el acto de la subasta.

Rozas de Puerto-Real 13 de Junio de 1875.—El Alcalde, Leandro Sangar.

San Martín de la Vega.

El Ayuntamiento de esta villa y Junta de asociados han acordado proceder al arrendamiento de los arbitrios municipales para cubrir los gastos del presupuesto del próximo año económico bajo los tipos siguientes:

Impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder con venta exclusiva, 12.799 pesetas.

Arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, 1.000 pesetas.

Idem id. derechos de degüello, 400 pesetas.

Idem sobre la introduccion y venta de varios artículos, 400 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el dia 20 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, estando de manifesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento todos los dias y en el acto de la subasta.

San Martín de la Vega 14 de Junio de 1875.—El Alcalde, Estéban Quirós.

San Sebastian de los Reyes.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arrienda en pública subasta la pesca del rio Jarama en la parte que corresponde á este término, durante el próximo ejercicio económico y bajo el tipo de 125 pesetas.

Y para su primer remate se señala el domingo 20 del actual, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastian de los Reyes 15 de Junio de 1875.—El Alcalde, Manuel Pancorbo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arrienda en pública subasta el arbitrio de medida y romana de uso voluntario durante el próximo ejercicio económico, bajo el tipo de 120 pesetas.

Y para su primer remate se señala el domingo 20 del actual, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de

manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastian de los Reyes 15 de Junio de 1875.—El Alcalde, Manuel Pancorbo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arrienda en pública subasta el arbitrio de la casa-matadero durante el próximo ejercicio económico.

Y para su primer remate se señala el domingo 20 del actual, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastian de los Reyes 15 de Junio de 1875.—El Alcalde, Manuel Pancorbo.

Valdemore.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa se sacan á pública licitacion separadamente cada uno de los artículos que con distincion de cuotas se expresan, á saber:

1.º El arriendo de pesos y medidas de uso voluntario por todo el año económico de 1875 á 76, por la cantidad de 4.000 reales, ó sean 1.000 pesetas.

2.º El arriendo de la casa-matadero para degüello de las reses en igual periodo, por la cantidad de 1.000 rs., ó sean 250 pesetas.

3.º El arbitrio impuesto sobre los puestos públicos que se establezcan en igual periodo, por la cantidad de 1.000 rs., ó sean 250 pesetas.

4.º El impuesto sobre cada horno de piedra de yeso que se queme en los de esta poblacion por igual periodo, en la cantidad de 1.200 rs., ó sean 300 pesetas.

Para sus dos remates se han señalado los dias 20 y 27 del presente mes, de diez á doce de sus mañanas, en las Casas Consistoriales, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifesto en el acto de la subasta y en la Secretaría del Ayuntamiento en los demás dias, donde podrán enterarse los que gusten tomar parte en las licitaciones.

Valdemore 14 de Junio de 1875.—El Alcalde, Marcelino Benito.

Valdemorillo.

Se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias la matrícula de subsidio industrial y de comercio formada en esta villa para el año económico de 1875-76, á fin de que se produzcan las reclamaciones de que se crean asistidos los contribuyentes.

Valdemorillo 12 de Junio de 1875.—El Alcalde, Enrique Valiño.

Zarzalejo.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con la Junta de asociados, ha dispuesto proceder á la subasta de varios artículos de comer, beber y arder que se consuman en esta poblacion en el año económico de 1875 á 76, con la facultad de venta exclusiva al por menor, como asimismo el arbitrio de peso y medida, cuyo remate tendrá lugar en los dias 27 y 29 del actual, de diez á doce de sus mañanas, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Zarzalejo 13 de Junio de 1875.—El Alcalde, P. O., Pio Ventura.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.